

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2026-2028

DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE)
Objetivo	Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras en el seno de institutos universitarios o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para generar innovación a partir del conocimiento que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación)
Web	https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/
Plazo	Plazo STC-entrega documentación: 19 de abril de 2026 Plazo AVI: Del 1 de abril al 23 de abril de 2026 a las 14:00h

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyecto
Duración	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2028: fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2027 fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2028 fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2029
Dotación	De 100.000€ a 400.000€ El presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: El gasto previsto para 2026 no deberá ser superior al 25% del total del presupuesto, y el gasto previsto para 2027 no deberá ser superior al 25% del total del presupuesto.

	<p>Para solicitantes que no hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores: La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto en la primera anualidad, del 95% en la segunda anualidad y del 90% en la tercera anualidad.</p> <p>Para solicitantes que hayan sido beneficiarios de este programa en convocatorias anteriores: La ayuda consistirá en una subvención del 90% de los gastos subvencionables del proyecto en cada una de las anualidades.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Requisitos del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cometido de las UCIE será establecer las condiciones para convertir el conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, así como el despliegue de las acciones necesarias que puedan permitir su transferencia efectiva. • Obligatoriamente la colaboración con al menos un Instituto Tecnológico que aporte su conocimiento y cercanía a las empresas, de manera que el trabajo que se desarrolle en la UCIE se canalice lo mejor posible a innovaciones aprovechables por el mercado. • Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente, de forma no discriminatoria y no exclusiva, antes de cualquier actuación de transferencia a una empresa concreta y los beneficios generados por esta actividad, realizadas por el organismo de investigación, deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro. • Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico • El proyecto deberá contener actividades para la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de las innovaciones realizadas. • En los casos en que una entidad solicite una UCIE para un determinado grupo o instituto, tanto universitario como sanitario, que ya disponga de algún Agente de innovación apoyado por la AVI en el Programa Promoción del Talento, será obligatorio integrar la actuación de esos agentes en el plan de acción de la UCIE. • Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en https://cindi.gva.es/es/web/s3cv/que-es-la-s3cv • No podrán presentarse a esta convocatoria, proyectos de UCIEs que estén ejecutándose de las convocatorias publicadas en 2024 o 2025. • En ningún caso se subvencionarán aquellos proyectos que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente. No se subvencionarán aquellos proyectos dirigidos a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas, ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco serán susceptibles de subvención aquellos proyectos que contribuyan a la promoción de combustibles fósiles. De manera que solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>▶ Le recordamos que todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud (pregunta C2) que estos proyectos cuentan con financiación Europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</p> <p>▶ Conceptos Financiables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto, en la modalidad de costes marginales, con limitación del coste horario del personal propio subvencionable hasta 50 euros/hora como máximo, y con las limitaciones establecidas en el resuelto séptimo, apartado 5. En los casos de personal contratado en exclusiva para el proyecto, el coste salarial subvencionable máximo mensual no podrá superar los 4.500 euros (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones). • Otros gastos distintos de los de personal, que alcanzarán el 40% de los costes de personal válidamente justificados, sin necesidad de cálculo o aportación de justificantes de gasto. Todo ello acorde a las bases reguladoras de esta convocatoria y al artículo 56 del Reglamento UE 2021/1060 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. • Estos proyectos tendrán una retención en concepto de costes indirectos del 5% de los costes de personal válidamente justificados. <p><u>ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto y presupuesto empleando el formato normalizado disponibles en la página web: https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2026/</u></p>
Gestor STC	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)